## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Antheresario del Reconscimiento de la Bandera Manional de la Liberted Civil ennu Simbole Patrio Illatituto "

XPTE. Nº 1414-2018/2024,-

VISTO: Las Leyes Nº 3.758/81, Nº 3.759/81 Regiamentarios Nº 2.810-G/01, Nº 7.482-MS/22; y Decretos

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 3.046-CPSS/24, el Sr. Jefe de Policía, solicità se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial principal Angel Flores, D.N.I. N° 22.999.058, Legajo N° 13.840, conforme to principal N° 13.840, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y establectus per control of the Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por aticulo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por pecretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoria Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad, Ministerio Obligatorio por Antigüedad Cumplida, a tenor del artículo 14º inc. n) de la Ley Nº 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta Nota N° 147-MS/25 Anexo I, notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley Nº 4 903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Que, mediante Resolución Nº 366-DP/25 convalidada por el Decreto № 3.514-MS/25, el Sub Oficial Principal Angel Flores, ascendió al grado de Sub Oficial Mayor a partir del 01-01-25:

Por ello, en uso de atribuciones propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL MAYOR ANGEL FLORES, D.N.I. Nº 22.999.058, LEGAJO Nº 13.840, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del SUB OFICIAL MAYOR ANGEL FLORES, D.N.I. Nº 22.999,058 LEGAJO Nº 13.840, por encontrarse comprendido en las disposiciones del articulo (4º inc. n) de la Ley 3.759/81.



PUDE LA PHUVINCIA DE JUJUY

Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Elmbolo Patrio Histórico "

EXPTE. N° 1414-2018/2024.-EXPLE. ... 2. CORRESPONDE ADECRETO Nº

-MS/25 .-

ABTICULO 3° - Por Policía de la Provincia notifiquese al funcionario con sujeción al ABTICULO 3...

ABTICULO 3...

ABTICULO 3...

ABTICULO 3...

ABTICULO 3...

ABTICULO 3...

Brocedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° proceda. 1.886/48.

ARTICULO 4° - Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, ARTICULO :

ARTICULO :

ARTICULO :

ARTICULO :

ARTICULO :

Al Più Fiscalía de Estado, comuníquese, subjiquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación subjierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente e la Discontinuación subjecto para su difusión. publiquese silitores para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Policía de la Dirección Provincial de Personal Provincial y Gobierno Acción Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Missocia y Contaduría Presupuesto, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a de la provincia, para conocimiento. sus efectos.-

C.P. HECTOR FREDDY MORALES NISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR GOBERNADOR

WAN MANUEL PULLEIRO ARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MO DE SEGURDAD

ES COPIA FIEL